

y mas quando no debia ignorar
las Regalias de su Oficio de Regi-

dor preheminentes y que estas pro-

balcian aun en el caso de ven-

nominae propriamente e heren-

de el Corregidor de Villena los

Alcaldes mayores de las Villas

de su comprehension como sucedio

la Almania donde por

Provision de el Consejo con fecha de

Veinte y tres de Septiembre de

mill Setecientos Cinquenta y seis

se mando guardar iniolablemente

la Costumbre y practica que ha sido

de encargarse el Regidor prehe-

minente de la Jurisdiccion amena-